MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Telef.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

INFORME DE EVALUACION Nº 07/2018 Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Nueva Colombia, 28 de Julio de 2018.

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal de Nueva Colombia.
Presente

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Nueva Colombia, integrado por la Lic. María Susana Benítez Pérez- Encargada de U.O.C. y la C.P. Milva Fabiola Martínez Ramírez – Asesora de U.O.C. en cumplimiento con el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se dirige a Usted con el fin de informar acerca de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del Llamado **CD Nº 04/2018 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS" con ID Nº 350.236**

Dicho Informe está basado en la oferta presentada en la apertura de sobres que fue realizada en la fecha de 16 de Julio del año 2018 a las 08:30 Hs., en la sede de la Institución Municipal conforme consta en Acta, el cual forma parte del presente informe.

La Licitación corresponde a una Contratación directa según reza en el Art. 16 Inciso c) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y se lleva a cabo con la cantidad suficiente de oferentes.

Las empresas participantes que ofertan son:

EMPRESA 1: A & M RAMOS GENERALES
EMPRESA 2: DEPÓSITO Y MUEBLERÍA GRANCE
EMPRESA 3: GRUPO L & J
EMPRESA 4: COMACO S.R.L.

Seguidamente se procede al cotejo de los documentos sustanciales presentado por el oferente, conforme al siguiente detalle:

Nº	Documentos para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	A & M RAMOS GENERALES	DEPÓSITO Y MUEBLERÍA GRANCE	GRUPO L & J	COMACO S.R.L.
1	**Formulario de Oferta ***	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta***	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Lic. María Susana Benítez
Departamento de U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

	esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas				

Seguidamente, se procede a la revisión aritmética, según se estipula en el Art.61 Inciso a) Numeral 2 del Decreto N° 3719/2015, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en cuyo procedimiento se encuentra errores aritméticos de las empresas **COMACO S.R.L., A & M RAMOS GENERALES y GRUPO L & J**, por lo tanto en fecha 27 de julio hemos solicitado a las empresas la ACEPTACION de la corrección aritmética de sus ofertas, teniendo como resultado la aceptación por parte de las empresas **COMACO S.R.L. y GRUPO L & J;** no así de la empresa **A & M RAMOS GENERALES,** porque la misma no ha remitido documento alguno. Pero a modo de establecer los datos correctos en el cuadro comparativo de ofertas este Comité ha realizado el cálculo de las cantidades por el precio unitario, arrojando estos los montos correctos; y son estos los montos que serán validados como Monto de las ofertas de los oferentes.

Luego de dichas revisiones aritméticas con sus correspondientes correcciones, queda establecido el siguiente orden de ofertas, según los montos de cada una:

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	COMACO S.R.L	80056552-5	GS. 20.190.000
2	GRUPO L & J	3225056-8	GS. 21.459.800
3	A& M RAMOS GENERALES	3425576-5	GS. 21.600.003
4	DEPÓSITO Y MUEBLERÍA GRANCE	2263363-4	GS. 24.060.000

Ahora bien procedemos a la verificación del Certificado de Origen de las empresas oferentes para la aplicación del margen de preferencia:
Al respecto se puede observar que solamente las empresas **COMACO S.R.L. y GRUPO L & J** han presentado dichas certificaciones, pero las mismas no han presentado las Certificaciones por la totalidad de los bienes ofertados, por lo tanto los mismos no serán utilizados para la aplicación del margen de preferencia, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación es POR EL TOTAL, no por ITEM.

Luego para proceder con la revisión de las documentaciones de carácter Formal de las empresas, este comité considera verificar primeramente las ofertas de las dos empresas mejor posicionadas en precios y si solamente algunas de estas no cumplen con los requisitos, se pasará al análisis de las demás empresas.
Por tanto en fecha 26 de Julio del año 2018 procedemos a solicitar mediante nota las documentaciones formales faltantes, a las empresas **COMACO S.R.L. y GRUPO L & J** emplazándolas a remitir las mismas hasta el día 27 de Julio del año 2018.
Obteniendo como resultado de dichas solicitudes:

1- La remisión de las documentaciones por parte de la empresa **COMACO S.R.L.**
2- La remisión de las documentaciones por parte de la empresa **GRUPO L & J.**

Por lo tanto el cuadro de las **Documentaciones Formales** queda redactado de la siguiente Manera:

N°	PERSONAS FÍSICAS	GRUPO L & J	COMACO S.R.L.
1	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple
2	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	No aplica	Cumple
3	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET – RUC para corroborar que posee 5 años de antigüedad como mínimo en la venta de mobiliarios.	Presenta su constancia de RUC. Pero la empresa no cumple con la antigüedad de 5	Cumple

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Lic. María Susana Benítez
Departamento de U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

Milva R. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

		años como empresa, según se puede verificar en su inscripción de su RUC.	
4	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
5	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
6	Declaración Jurada de poseer capacidad de provisión en tiempo y forma de los bienes requeridos.	Cumple	Cumple
7	Certificado de Origen emitido por autoridad competente	Presenta solo del Armario y del Escritorio	Presenta solo del Armario y del Escritorio
8	**Copia de Contratos y/o facturas dentro de los años 2017 y/o 2018, que demuestren la provisión de bienes iguales a lo ofertado en instituciones públicas o privadas, la cual deberá equivaler como mínimo al 90% (noventa por ciento) del valor de la oferta en la sumatoria de montos**	Cumple	Cumple
9	Datos registrados en la SINHAR o en la función pública	No registra dato alguno	No registra dato alguno
10	Una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial, y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación	No requiere	No requiere
11	**CATÁLOGO DE LOS BIENES OFERTADOS CON SUS CORRESPONDIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN DONDE DEBEN ESTABLECERSE LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, COMO ASÍ TAMBIEN LAS FOTOGRAFÍAS LEGIBLES DE LOS BIENES**	Cumple	Cumple
12	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: SÓLO SE REQUIERE EN CASOS DE QUE EL OFERENTE NO SEA FABRICANTE DEL BIEN, EN CASO DE QUE EL OFERENTE PRESENTADO SEA FABRICANTE SE SOLICITA AL MISMO, TITULO DE MARCA Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Presenta la constancia de Registro Industrial, no así el Titulo de la Marca	Presenta la constancia de Registro Industrial, y el Titulo de la Marca
13	Información sobre el oferente	Cumple	Cumple

Posteriormente, se procede al analisis detallado del cumplimiento de otros requisitos del llamado, como ser, capacidad y experiencia para cumplir con el contrato, entre otros.

Se concluye que, desde el punto de vista tecnico relacionado a la provisión de los bienes, la oferta de la firma **COMACO S.R.L con RUC N° 80056552-5,** presenta datos que se ajustan a los precios actuales del mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable.

En base a lo señalado en los párrafos precedentes y teniento en cuenta los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Se recomienda adjudicar a la siguiente empresa, porque cumple con las condiciones legales, especificaciones tecnicas, experiencias y presenta el precio evaluado como razonable para la provision de los bienes, conforme se detalla a continuación:

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS
Modalidad: Contratación Directa
Número del Llamado: 04/2018
ID N° 350.236

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Lic. María Susana Benitez
Departamento de U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

Milva E. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

EMPRESA: COMACO S.R.L.
RUC: 80056552-5
REPRESENTANTE LEGAL: SR. MILCIADES TOLEDO MORINIGO
C.I. N° 2.939.784
Dirección de la Empresa: Calle Gral. Aquino N° 287, 2° piso c/ Capitán Andrés Insfrán de la ciudad de Luque

TOTAL ADJUDICADO: GS. 20.190.000

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Lic. María Susana Benitez
Encargada de U.O.C.
C.I. Nº 5.378.895

C.P. Milva Martinez
Asesora de U.O.C.
C.I. Nº 2.619.534

Milva F. Martinez Ramirez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8